

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY No. 175-03, QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A CONTRATAR LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$255,000,000.00) PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE INFRAESTRUCTURA A SER COLOCADAS EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE CAPITALES, EN LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES POSIBLES PARA LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS FINES DE EJECUTAR EL PROYECTO VIAL “AUTOPISTA DEL CORAL”, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 12335 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.**

**(EXPEDIENTE No. 05084-2008-SLO-SE)**

### **ANTECEDENTES:**

En fecha 11 de noviembre del año 2003 fue promulgada la Ley No. 175-03, que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar la intermediación financiera hasta por la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$255,000,000.00), para la emisión de Notas de Infraestructura a ser colocadas en el mercado internacional de capitales en las condiciones más favorables para la República Dominicana. La referida Ley está orientada a captar los recursos necesarios para financiar la ejecución del Contrato No. 62-2003, para la Construcción y Financiamiento del Tramo La Romana-Higüey, Autopista del Coral; y el Contrato No. 63-2003, para la Construcción y Financiamiento del Tramo Higüey-Verón, Autopista del Coral; ambos suscritos en fecha 4 de abril del año 2003, entre el Estado Dominicano y las sociedades Hormigones Moya, S. A. y Moya Supervisiones y Construcciones, S. A.

### **JUSTIFICACIÓN:**

Posterior a la promulgación de la referida Ley y debido a las condiciones económicas desfavorables existentes en ese momento en nuestro país, ha sido imposible

Informe Comisión Permanente de Hacienda,  
Proyecto de Ley que deroga la Ley No. 175-03, que autoriza al  
Poder Ejecutivo a contratar la intermediación financiera hasta por la suma de  
RD\$255,000,000.00 para la emisión de Notas de Infraestructuras a ser colocadas  
en el Mercado Internacional de Capitales en las condiciones más favorables posibles  
para la República Dominicana,  
Expediente No. 05084-2008-SLO-SE,  
Página No. 2.

la colocación de las referidas Notas de Infraestructura en el mercado internacional, afectando de manera adversa la ejecución y puesta en marcha del Proyecto Vial “Autopista del Coral”, situación que ha conllevado a que el Gobierno Dominicano pondere otras alternativas de viabilización financiera del Proyecto.

Es por esta razón que en fecha 20 de agosto del año 2008, el Estado Dominicano suscribió un Convenio de Cesión y Enmienda a los Contratos de Construcción y Financiamiento de la Autopista del Coral, con las empresas Hormigones Moya, S. A. y Moya Supervisiones y Construcciones, S. A. y el Consorcio Autopista del Coral, S. A., con el propósito de materializar la referida obra.

## **CONCLUSIÓN:**

Esta Comisión, considerando el interés nacional de esta iniciativa, la cual deroga la Ley 175-03 que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar la intermediación financiera hasta por la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$255,000,000.00) para la emisión de notas de infraestructuras. La Comisión **HA RESUELTO: acoger la iniciativa del Poder Ejecutivo y rendir informe favorable**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,  
Proyecto de Ley que deroga la Ley No. 175-03, que autoriza al  
Poder Ejecutivo a contratar la intermediación financiera hasta por la suma de  
RD\$255,000,000.00 para la emisión de Notas de Infraestructuras a ser colocadas  
en el Mercado Internacional de Capitales en las condiciones más favorables posibles  
para la República Dominicana,  
Expediente No. 05084-2008-SLO-SE,  
Página No. 3.

**POR LA COMISIÓN:**

**TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**  
Presidente

**AMÍLCAR ROMERO**  
Vicepresidente

**FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO**  
Secretario

**CÉSAR A. DÍAZ FILPO**  
Miembro

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
Miembro

**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**  
Miembro

**DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO**  
Miembro